



PLAN DE CONVIVENCIA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS
DE
ZAMORA

ÍNDICE

1.	Características del Centro	1
2.	Objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia ..	1
3.	Comisión de Convivencia	2
4.	Propuesta de actividades	2
5.	Normas de convivencia.....	2
6.	Conductas contrarias a las normas de convivencia ...	3
7.	Protocolos de actuación	3
8.	Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del Plan	4
9.	Anexo I: Normativa sobre convivencia en centros	6
10.	Anexo II: Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar o ciberacoso.	7

.....

1. Características del Centro

Las enseñanzas especializadas de idiomas que se imparten en las Escuelas Oficiales de Idiomas forman parte de las enseñanzas escolares de Régimen Especial. Como tales, las Escuelas Oficiales de Idiomas se diferencian de otros centros educativos por sus especiales características, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- El régimen de enseñanza es no obligatorio.
- El tiempo que los alumnos pasan en el centro es mínimo y corresponde normalmente a la duración de la clase; o bien una hora diaria, o bien sesiones de dos horas en días alternos.
- Los grupos son heterogéneos en cuanto a la edad y experiencia del alumnado.
- La materia que se imparte es única – el idioma elegido.

Al tratarse, por lo tanto, de un alumnado en su mayoría adulto, y que pasa pocas horas en el Centro, los conflictos y problemas de convivencia suelen ser mínimos. No obstante, se ha diseñado un Plan de Convivencia que pretende prever los conflictos que puedan surgir y establecer los protocolos de actuación a seguir en el caso de que se detecten conductas contrarias a las normas de convivencia.

2. Objetivos a conseguir con el Plan de Convivencia

- Favorecer la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, con independencia de su sexo, raza, religión, orientación sexual y procedencia.
- Favorecer y proporcionar la formación para la prevención de conflictos de todas las personas que componemos la comunidad educativa.
- Favorecer la detección más temprana posible de conflictos surgidos en nuestra comunidad escolar.
- Resolver pacíficamente los conflictos que surjan en nuestra comunidad escolar, defendiendo y respetando la integridad y dignidad de todos los componentes del colectivo escolar, protegiéndoles contra toda agresión física o moral.
- Fomentar activamente planes de acción para garantizar la plena integración de todo el alumnado del Centro, mediante actividades culturales e interculturales que promuevan la tolerancia, el respeto y la convivencia armoniosa y pacífica.
- Especificar recursos y estrategias, así como mecanismos de coordinación, tanto internos como externos, para la mejora de la convivencia escolar y para la atención a las alteraciones de comportamiento, en general, y al acoso e intimidación entre iguales, en particular.
- Favorecer, en suma, la convivencia en el Centro para que todas las personas que componemos la comunidad escolar de la Escuela Oficial de Idiomas, cada cual desde su rol correspondiente, podamos desempeñar nuestras tareas en un ambiente de cordialidad y afabilidad.

3. Comisión de Convivencia

En la Escuela Oficial de Idiomas en el seno del Consejo Escolar se constituirá una Comisión de Convivencia de acuerdo al DECRETO 51/2007, de 17 de mayo de 2005, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

a) Componentes:

- La Directora.
- El Jefe de Estudios.
- Dos profesores.
- Dos alumnos.

b) Funciones:

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la aplicación de la norma, o medida a adoptar ante un conflicto determinado, y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

c) Periodicidad de reuniones:

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario por temas disciplinarios, y al menos una vez al trimestre.

4. Propuesta de actividades

Con el fin de fomentar los valores de convivencia y fortalecer los vínculos con la Escuela y su entorno, se propone organizar actividades culturales departamentales e inter-departamentales, tales como:

- obras de teatro
- proyección de películas
- fomento de la lectura y de la participación en foros de debate
- celebración de fiestas nacionales y actividades que promuevan las tradiciones culturales y culinarias de los distintos países representados en la EOI de Zamora.
- excursiones y viajes.

5. Normas de Convivencia

En materia de convivencia y disciplina, el profesorado y el personal no docente estarán sometidos a la correspondiente normativa, establecida en el DECRETO 51/2007.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas surgen porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. En los conflictos que puedan surgir en el día a día entre las personas que componen la comunidad escolar, debe primar el respeto y una búsqueda de soluciones pacífica, democrática, y dialogada, con el fin de mantener una cierta armonía en las relaciones entre personas.

Cuando sea necesaria una corrección o sanción, ésta tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiere la aplicación de medidas disciplinarias.

Las actitudes por desarrollar y la organización del Centro en materia de convivencia deberán basarse en las siguientes **Normas de Convivencia:**

- Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los que componen la comunidad educativa.

- No discriminar a ninguna persona por razón de raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del Centro.
- Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.
- No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ellas.
- Respetar las normas del funcionamiento del Centro.
- Llegar con puntualidad y respetar los espacios del Centro.
- Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.

6. Conductas contrarias a las normas de convivencia

Se consideran conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro las siguientes:

1. Las manifestaciones expresas contrarias a los valores democráticos legalmente establecidos.
2. Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto en general a los miembros de la comunidad educativa.
3. El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
4. El deterioro leve de las dependencias del Centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
5. La utilización inadecuada de aparatos digitales o electrónicos.
6. Cualquier indicio de ciber-acoso a cualquier persona, sea alumno o docente.
7. Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, y aquellas conductas inadecuadas recogidas en el Reglamento del Régimen Interior del Centro.

7. Protocolos de actuación

Las actuaciones previstas ante las alteraciones del comportamiento en el Centro serán:

- Amonestación para el alumno o alumnos que incumplan las normas de convivencia.
- Si un alumno menor incumple sistemáticamente las normas de convivencia, el Jefe de Estudios informará a los padres o tutores del alumno pudiendo convocarles a una reunión para resolver los problemas de comportamiento.
- Se les prohibirá el acceso a la biblioteca a aquellas personas que no respeten las normas o que hagan un uso indebido de los recursos y medios informáticos a su disposición.
- De producirse una incidencia en el aula durante la realización de pruebas, el profesor encargado del aula redactará un acta de incidencias que entregará posteriormente al Jefe de Estudios. Dependiendo del grado de gravedad de la incidencia, se reunirá al departamento correspondiente para determinar las medidas a adoptar.
- Los casos muy graves de incumplimiento de las normas de convivencia se tratarán en el seno del Consejo Escolar, que será el encargado de determinar las medidas a adoptar. Además, se remitirán los informes de incidencias graves al Área de Inspección Educativa.

8. Mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación del Plan

- La divulgación del Plan de Convivencia y los protocolos a seguir se realizará en el primer Claustro de Profesores de cada curso.
- Al principio y al final de curso, y en todas aquellas ocasiones en que se estime necesario, el Equipo Directivo se reunirá con el personal no docente para:
 - establecer pautas y actuaciones de convivencia
 - evaluar la situación de convivencia en el Centro y elaborar, de forma consensuada, planes de actuación
 - buscar propuestas para lograr una convivencia armoniosa y solucionar los problemas que hayan surgido.
- Trimestralmente, la Comisión de Convivencia se reunirá para valorar la aplicación del Plan y, dado el caso, redactar un informe sobre las incidencias producidas a lo largo del período, las actuaciones llevadas a cabo, y los resultados conseguidos.
- Al final del curso académico, se evaluará el Plan de Convivencia y su grado de cumplimiento mediante una encuesta específica, cuyos resultados se resumirán en un informe que quedará reflejado en la Memoria anual del Centro.

9. Anexo I: Normativa sobre convivencia en centros

DECRETO 65/2005 de 15 de septiembre (BOCYL nº 183 del 21 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros que imparten Enseñanzas Escolares de Régimen Especial.

Orden EDU/1187/2005, de 21 de septiembre (BOCYL nº 184 del 22 de septiembre), por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, (BOCYL 23 de mayo 2007) por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en centros docentes de Castilla y León.

Orden EDU/1657/2008, de 22 de septiembre (BOCYL 24 de septiembre), por la que se modifica la Orden EDU/1187/2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas oficiales de idiomas de Castilla y León.

INSTRUCCIÓN de 11 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.

10. Anexo II: Protocolo de actuación ante casos de acoso escolar o ciberacoso

Un alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto, de forma repetida y mantenida en el tiempo, a acciones negativas que se manifiestan mediante

diferentes formas de acoso u hostigamiento cometidas en el ámbito escolar, llevadas a cabo por otro alumno/a o varios de ellos, quedando en una situación de inferioridad respecto al agresor o agresores.

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, se halla el ciberacoso, que se define como el acoso en el entorno de las TIC (sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones o insultos entre alumnos.

Protocolo de actuación en caso de acoso escolar o ciberacoso:

Paso 1: Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso debe ponerlo en conocimiento del profesor/-a de la persona afectada o cualquier otro miembro del profesorado, que deberá informar a la dirección del centro.

Paso 2: Actuaciones inmediatas.

Se reunirán el equipo directivo y el profesor/a del alumno para analizar la situación y valorar la intervención necesaria.

Paso 3: Medidas disciplinarias.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán medidas para proteger a la persona agredida de forma inmediata. El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de todas las fuentes que considere necesario, garantizando en todo caso, la protección de la intimidad de los alumnos y su familia. Una vez recogida toda la información, el equipo directivo realizará un informe con los datos obtenidos. Una vez recogida y contrastada la información, la Dirección impondrá las medidas disciplinarias necesarias al alumno/a agresor/a. El equipo directivo, junto con el responsable de Igualdad y Convivencia, elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar.

Paso 4: Comunicación al alumnado implicado y sus familias en caso de menores de edad.

El jefe de estudios informará al alumnado implicado y a sus familias, en caso de menores de edad, de las medidas de carácter individual adoptadas, así como de las medidas específicas de carácter organizativo y preventivo propuestas.

Paso 5: Comunicación a la comisión de convivencia.

La Dirección trasladará el informe realizado, así como en su caso, las medidas disciplinarias adoptadas, a la comisión de convivencia.

Paso 6: Traslado al resto del personal del centro.

Si se estima oportuno, la Dirección informará de la situación al claustro de profesores y al personal no docente.

Paso 7: Comunicación a la inspección educativa.

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es considerada como grave por dicho equipo directivo.

Recomendaciones para la prevención del ciberacoso:

- No se compartirán contenidos sensibles sobre la vida personal o la de otros en el ciberespacio: documentos identificativos, números de teléfono, direcciones postales, localizaciones exactas, identificadores de vehículos, etc.
- No se compartirán en el ciberespacio imágenes de otros sin su consentimiento. En el caso de menores, no se compartirán en ningún caso.
- No se difundirá información privada sobre otras personas en el ciberespacio sin su consentimiento y no se etiquetará por su nombre a otras personas sin solicitar previamente su permiso para hacerlo.
- No se realizarán comentarios ofensivos, vejatorios o de chantaje sobre otros en el ciberespacio.

Disposición transitoria

El presente Reglamento será de aplicación en la Escuela Oficial de Idiomas de Zamora a partir de la aprobación del mismo, en Consejo Escolar de 17 de noviembre de 2023.